

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR", Y POR LA OTRA, "AUTO SHAT S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. AARON DAVID MARTÍNEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COMPRADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 78,206 de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que requiere los servicios de una empresa cuyo objeto sea la compra, venta y comisión mercantil de automóviles y vehículos nuevos y usados.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL VENDEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número [redacted] de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Lic. Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario número 165 de la Ciudad de México. Con Registro Federal de Contribuyentes ASH961203LG8. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad De México, bajo el folio mercantil electrónico número [redacted] con fecha 19 de marzo de 1997.
- II.2 Que el C. Aaron David Martínez Soriano en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número [redacted] Tomo [redacted], Libro [redacted] de fecha seis de noviembre de dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. Elías Estrada López, Notario Público Titular número 5 de la Ciudad de Guadalajara Jalisco. El C. Aaron

CONTRATO N°CN-JUR-243/20

David Martínez Soriano, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL COMPRADOR" para la presente contratación.
- II.4 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos, necesarios e idóneos para proporcionar los bienes y servicios requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL COMPRADOR", toda vez que cuenta con la infraestructura, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Reinscripción número RNP: 201610131098745.
- II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calzada México Tacuba, número 536, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo Código Postal 11400, Ciudad de México.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL VENDEDOR", se obliga a vender a "EL PRD" un vehículo nuevo marca Honda, Modelo 2021, cuyas características se detallan en la cotización de fecha 15 de septiembre de 2020, la cual forma parte del presente contrato.

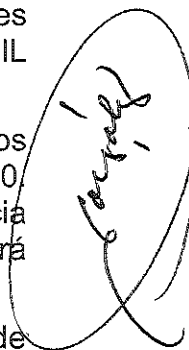
SEGUNDA.- PRECIO. El monto total de la compraventa objeto del presente contrato es por la cantidad de \$879,900.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.VA e I.S.A.N incluidos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL COMPRADOR" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una exhibición a más tardar el día 22 de septiembre de 2020. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 18 al 22 de septiembre de 2020.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL VEHÍCULO. "EL VENDEDOR" se obliga a entregar el vehículo objeto del presente contrato a más tardar el día 22 de septiembre del presente año en las instalaciones del Partido de la Revolución Democrática ubicadas en Av. Benjamín Franklin número 84, Col Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

SÉXTA.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR. "EL VENDEDOR" manifiesta su conformidad en cumplir con lo siguiente:



CONTRATO N°CN-JUR-243/20

- a) A que una vez realizado el pago por el comprador entregue a este la factura que ampare la propiedad del vehículo, misma que deberá ser a nombre del Partido de la Revolución Democrática.
- b) A responder de los posibles vicios ocultos, daños o cualquier otro desperfecto que presente el vehículo objeto de la compra venta, de acuerdo a lo establecido en la póliza de garantía expedida por el fabricante.
- c) A obtener de las autoridades competentes el permiso provisional para que el vehículo pueda circular en tanto se realiza el trámite de emplacamiento, con las restricciones correspondientes establecidas en el reglamento de tránsito aplicable. En caso de que se requiera renovar el permiso provisional, el costo de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) correrá a cargo de "EL COMPRADOR".
- d) El precio cotizado incluye kit de seguridad, tapetes y seguro por un año.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020,

POR "EL COMPRADOR"



**C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

POR "EL VENDEDOR"

**C. AARON DAVID MARTÍNEZ SORIANO
APODERADO LEGAL DE
AUTO SHAT, S.A. DE C.V.**